



0126

Resolución Gerencial Regional

Nº 058 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 118-2022-GRA/GRTC-AO, sobre facultades para llevar adelante los procesos de selección por Subasta Inversa Electrónica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 027-2022-GRA/GRTC, de fecha 08 de marzo del 2022, se designó a la Lic. Mónica Benites Cuba en su calidad de encargada de la Oficina de Logística y Patrimonio, (Órgano encargado de Contrataciones de la GRTC) como responsable de los procedimientos de selección por Subasta Inversa Electrónica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2022.

Que, mediante Informe Nº 118-2022-GRA/GRTC-AO, el jefe encargado de la Oficina de Administración, Lic. Reyna Dora Avendaño Jara, informa que mediante Memorándum Nº 080-2022-GRA/GRTC, de fecha 19 de abril del 2022, ha sido encargada de la Oficina de Área de Logística Y Patrimonio, requiriendo a su vez se le otorgue facultades para llevar adelante los procesos de selección por Subasta Inversa Electrónica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2022, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en su Artículo 43 Numeral 43.1 "*El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*" y el Numeral 43.4 señala "*Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones*".

Que, el citado Reglamento en su Artículo 5 Numeral 5.2 establece "*El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo*". En tal sentido, el órgano a cargo de las contrataciones en la GRTC recae en la Oficina de Logística y Patrimonio de esta entidad.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el marco legal citado, atendiendo la solicitud del Jefe de la Oficina de Administración corresponde emitir el presente acto administrativo designando al órgano encargado de las contrataciones de la GRTC como encargado de los procedimientos de selección por Subasta Inversa Electrónica;



0125

Resolución Gerencial Regional

Nº 058 -2022-GRA/GRTC

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de los procedimientos de selección por Subasta Inversa Electrónica a llevarse a cabo en la GRTC en lo que resta del presente año fiscal 2022, al órgano encargado de las contrataciones de esta entidad, que recae en el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **17 MAY 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivan
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones